



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC 1017610

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002904
FOLIO TRÁMITE: 416,576
NOMBRE: GALVEZ ROMERO LUIS MANUEL
UBICACIÓN: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 05-mayo-2020

EXTERIOR: INTERIOR:

ARTICULOS PARA CELULAR

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020 IMPORTE: \$436.80

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 07:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 07:00:00 p
MARTES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 07:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 07:00:00 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 07:00:00 p				

OBSERVACIONES:
ART. 43 ID

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""



P. L. Lopita Mora
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Luis Manuel Galvez
ACEPTÓ
GALVEZ ROMERO LUIS MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.